

Apuntes sobre la importancia del *compliance* a partir de un precedente de la justicia chilena

Un reciente pronunciamiento de la judicatura chilena, país cuya legislación sobre responsabilidad penal corporativa sirvió de fuente para nuestra Ley No. 30424, da cuenta nuevamente de la relevancia de consolidar una cultura de legalidad e integridad empresarial a través de programas de cumplimiento eficaces en la práctica.

El día 12 de junio, el Juzgado de Garantía de Iquique condenó a la empresa ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada (en adelante, "ELEC") con una pena de tres (3) años de prohibición temporal de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La condena se dio —según se afirma en la sentencia comentada— a raíz de los sobornos efectuados por directivos e intermediarios de ELEC a funcionarios de la Municipalidad de Iquique, para que estos últimos favorecieran a la compañía con la adjudicación de un contrato de alumbrado público.

Esta decisión judicial aborda distintos aspectos de *compliance* de interés práctico, entre los que destacan los siguientes:

1 Falta de compromiso y liderazgo por parte de la alta dirección en materia de integridad ("*tone at the top*")

De acuerdo con la sentencia, directivos de ELEC se involucraron personalmente en la entrega de sobornos a los funcionarios públicos municipales, coordinando con intermediarios e incluso sosteniendo reuniones para que realicen las gestiones destinadas a asegurarle a ELEC la adjudicación del proyecto.

El involucramiento personal de altos directivos de la empresa en actos indebidos es indicativo de la ausencia de compromiso y liderazgo del *top management* en la labor de impregnación de una cultura de integridad en la organización, indispensable para la buena marcha de cualquier programa de cumplimiento. La alta dirección debe promover la cultura de cumplimiento corporativo a través del ejemplo.

2 Controles aplicables a intermediarios y/o gestores de interés

La participación de los intermediarios en el caso de ELEC es de especial relevancia, ya que —según los hechos dados por probados en la sentencia— fueron éstos los encargados de gestionar las coordinaciones entre los miembros de la gerencia y los funcionarios públicos en cuestión. Esta modalidad de corrupción pone de relieve la necesidad de aplicar controles eficaces en la selección, contratación y monitoreo de intermediarios y/o gestores de intereses. Respecto de estos últimos, resulta particularmente importante conciliar estos controles con la normativa sobre la materia (Ley No. 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública).

3 Aplicación de medidas posteriores al delito como atenuantes

ELEC no contaba con un modelo de prevención de delitos. Sin embargo, de manera previa al comienzo del juicio, la empresa adoptó medidas y procedimientos eficaces para prevenir la reiteración de los delitos, tales como la implementación de protocolos, modelos de prevención y un código de ética, beneficiándose así de uno de los criterios que permiten reducir la sanción aplicable a la empresa. Otro criterio atenuante aplicable al caso fue la colaboración sustancial por parte de ELEC a

través de su representante legal, aportando información para establecer los hechos investigados. Cabe señalar que ambos criterios son también considerados en la normativa peruana como criterios que permiten atenuar la sanción aplicable a la empresa.

4 Gestión de visitas o encuentros con funcionarios públicos

Este caso de corrupción se caracterizó por los actos de gestión y reuniones entre los propios directivos de ELEC y funcionarios públicos. Aquí cobra relevancia la implantación de procedimientos que regulen la interacción con funcionarios públicos, así como las formas de reacción y respuesta que deben adoptarse en contextos problemáticos o potencialmente ilícitos. Estos procedimientos y controles cobran mayor importancia en organizaciones con frecuente interacción con entidades estatales o que participan en concursos y/o licitaciones públicas.

Como se puede apreciar, la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de riesgos de delitos, organizados como un sistema de gestión, resulta actualmente una exigencia ineludible para las empresas que operan en países —como el Perú— en los que existe un marco normativo que permite sancionar penalmente y de forma autónoma a las personas jurídicas.

Noticias (1/2)

El 19 de septiembre, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) comunicó que ha desarrollado un proyecto de mejoras al sistema de intercambio de información entre la UIF-Perú y el Ministerio Público, y un proyecto de inteligencia artificial para la estructuración de los reportes de operaciones sospechosas (ROS). Asimismo, se anunció que próximamente será publicado el IV Informe de Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos.

Fuente: SBS



Recientemente, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) aprobó, a través de la Resolución Ministerial No. 368-2023-VIVENDA, la política para regular el ofrecimiento, aceptación, recepción y devolución de regalos, cortesías, donaciones, atenciones e invitaciones u otros similares.

Fuente: Gobierno del Perú



EL 27 de septiembre, el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá comunicó durante la inauguración de un evento que dicho país cuenta recientemente con un Registro de Beneficiarios Finales que reúne al 80% de personas jurídicas vigentes en el Registro Público de Panamá.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá



El 31 de agosto, la Unidad de Información Financiera (UIF) de la República Argentina publicó la Resolución No. 169/2023 mediante la cual estableció los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que los Sujetos Obligados que consisten en sociedades de capitalización, de ahorro y préstamo, entre otros, deberán adoptar y aplicar.

Fuente: Boletín Oficial del Gobierno de Argentina



El 6 de septiembre, el Banco Central de la República Argentina comunicó que desde mayo el país ha estado inmerso en un proceso de evaluación por parte del Grupo de Acción Financiera (GAFI), que incluye la capacitación de las autoridades nacionales de los poderes ejecutivo y judicial, el Ministerio Público Fiscal y los organismos reguladores.

Fuente: Banco Central de la República Argentina



El 8 de septiembre, la Unidad de Información Financiera (UIF) de la República Argentina publicó la Resolución No. 174/2023, a través de la cual se estableció que los Sujetos Obligados dedicados a la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, entre otros, deberán completar antes del 6 de octubre un formulario que requiere información sobre datos identificatorios, accionistas, oficial de cumplimiento, entre otros.

Fuente: Boletín Oficial del Gobierno de Argentina



Noticias (2/2)

Del 28 al 30 de agosto, Panamá fue sede del Taller de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos Basado en el Comercio, organizado a través del Programa Mundial contra el Lavado de Activos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para América Central y el Caribe (UNODC, por sus siglas en inglés).

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá



El 13 de septiembre, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) realizó un Taller sobre Evaluaciones Nacionales y Sectoriales de Riesgos donde se discutieron los desafíos en la planificación e implementación de Estrategias Nacionales contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fuente: GAFILAT



El 8 de septiembre, la Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN, por su acrónimo en inglés) del Departamento del Tesoro de EE. UU. emitió una alerta por la gran cantidad de fraudes de inversión registradas de la moneda virtual "Pig Butchering" y proporcionó señales de alerta para la detección de actividades sospechosas relacionadas con esta modalidad.

Fuente: FinCen



Durante el 14 y 15 de septiembre, en el marco del proceso de la Evaluación Mutua, se llevaron reuniones entre las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia, en su carácter de país evaluado, el equipo evaluador y la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), como parte de las últimas fases del proceso de evaluación a este país.

Fuente: GAFILAT



El 13 de septiembre, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL, por sus siglas en inglés) se reunieron en una mesa redonda para discutir una iniciativa conjunta para la recuperación de activos y el combate de los delitos financieros.

Fuente: Interpol



Herramientas

Recientemente, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) publicó el Informe sobre buenas prácticas en la aplicación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) por parte de los Sujetos Obligados.

Fuente: GAFILAT



Recientemente, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) publicó Guía para la Regulación antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo de activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales en la región del GAFILAT.

Fuente: GAFILAT



El 18 de septiembre, la Unión Europea y el Ministerio del Interior del Perú presentaron un Manual de investigación en la lucha contra el Lavado de Activos, el cual busca fortalecer el trabajo en investigación de agentes policiales y miembros del Ministerio Público.

Fuente: Delegación de la Unión Europea en Perú



El 18 de septiembre, el FinCEN del Departamento del Tesoro de EE. UU. publicó una Guía de cumplimiento para pequeñas empresas sobre la regla de presentación de informes sobre beneficiarios reales.

Fuente: FinCen



El 8 de septiembre, el Mecanismo Mundial de la Unión Europea inauguró la Primera capacitación en estadísticas contra el lavado de activos en Ecuador, en colaboración con el Comité Nacional de Coordinación contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONALAFIT) y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Fuente: Delegación de la Unión Europea en Perú



El 7 de septiembre, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) publicaron un informe con recomendaciones para identificar y responder a los riesgos macroeconómicos y de integridad financiera asociados con los criptoactivos.

Fuente: FSB



Según una reciente solicitud de transparencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, durante el 2022, las instituciones del sistema financiero mexicano enviaron a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) 14,035 reportes antilavado de activos sobre los movimientos de dinero de ciudadanos ruso, que representa un incremento de más de 100% respecto al año anterior.

Fuente: El Economista



Contacto



José Reaño
Socio
jlreano@estudiorodrigo.com



José Antonio Caro
Socio
jcaro@estudiorodrigo.com



José Luis Medina
Asociado
jmedina@estudiorodrigo.com



Ariana La Rosa
Asociada
alarosa@estudiorodrigo.com



Bruno Catacora
Asociado
bcatacora@estudiorodrigo.com
